



AUTO INTERLOCUTORIO No. 0182

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2022-00191-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el presente proceso informándole que la ORIP de Mompox, envió nota devolutiva, indicando la no identificación de las partes en el Oficio No. 075 del 6° de febrero de 2023, por medio del cual se ordenó la inscripción de la demanda. Provea.

Mompós, Bolívar. 27 de febrero de 2023.


ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 13-468-40-89-001-2022-00191-00.
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900515759-7
DEMANDADO: WILLINTON TOVAR GIL C.C. 9.168.169
CORRECCION DE OFICIO

Visto el informe secretarial que antecede y la Nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox, el despacho advierte que en el Oficio No. 075 de 06 de febrero de 2023, se omitió señalar la identificación de las partes, razón por la cual se Oficiará nuevamente a la Oficina Respectiva, indicando los documentos de identidad respectivos, en consecuencia este Juzgado,

RESUELVE:

1. CORREGIR Oficio No. 075 de 06 de febrero de 2023, por medio del cual se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 065-9479, en el sentido que los números de identificación de las partes dentro del presente asunto son los siguientes:

DEMANDANTE:

CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900515759-7

DEMANDADO:

WILLINTON TOVAR GIL C.C. 9.168.169

2.- Envíese el Oficio respectivo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Mompox, acompañado de la copia de la nota devolutiva.

CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ